



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



50-CER103099



54-CERT58031



Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

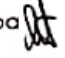

Asunto: Remisión Acuerdo N° 011 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo N° 011 de 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VIA 40, RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."**

El cual fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de esta Corporación el día 08 de noviembre de 2022. Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIME ALBERTO PUMABEJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa 
Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista. 
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Recibido por Stonor Lavrus
Fecha 20/11/2022
Hora 9:00 am



ACUERDO N° 011 DE 2022.

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VIA 40, RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VIA 40, RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."** informándole que fue aprobado en primer debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022 y en segundo debate en la Plenaria de esta Corporación el día 08 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo N° 011 de 2022, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VIA 40, RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa

Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contralista



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ
 PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VÍA 40, RINDIENDO
 HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD
 DE BARRANQUILLA"

ACUERDO N° 011 de 2022
 FECHA 2022

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ
 PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VÍA 40,
 RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU
 IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE
 BARRANQUILLA"

El Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
 en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le otorgan artículos
 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 397 de 1997, 136 de 1994, 1185
 de 2008, 1617 de 2013, Acuerdo 001 de 2020 "Plan de Desarrollo" y demás normas
 concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 71 que el estado tiene el deber de promover la cultura y que esta constituye un fundamento de lo que es ser ciudadano colombiano y barranquillero.

Que la Ley 397 de 1997 caracteriza la cultura como ese conjunto de rasgos de diferente índole que caracterizan a los grupos humanos y que comprende además las tradiciones y el modo de vida de las sociedades.

Que diferentes bienes de uso público en la ciudad de Barranquilla además de constituir parte del patrimonio material de los ciudadanos también hacen parte de los elementos culturales e histórico de la ciudad.

Que es función y competencia del Concejo Distrital de Barranquilla velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural, histórico y urbanístico de la ciudad, además de servir como organismo de promoción de la identidad de la ciudad y su cultura.

Que Barranquilla, por ser el primer y más importante puerto marítimo del país, se convirtió en una ciudad que ha servido de establecimiento para inmigrantes de múltiples lugares del mundo, acogiendo a estas personas que son parte fundamental en la construcción del tejido sociocultural de la ciudad y de la identidad particular de los Barranquilleros.

Que un grupo representativo de ciudadanos provenientes de Palestina, han decidido que Barranquilla se convierta en su lugar de residencia aportando a la multiculturalidad que caracteriza a la ciudad y esto ha permitido construir una identidad cultural y particular.

Que los inmigrantes en la ciudad de Barranquilla, específicamente los provenientes de países como Palestina, constituyen un grupo representativo de ciudadanos que aportan valor y cultura a la ciudad en áreas como la gastronomía, la música, el baile, las artes,





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL NOMBRE AVENIDA DE PAZ PALESTINA PARA LA CARRERA 50 ENTRE CALLES 45 Y VÍA 40, RINDIENDO HOMENAJE A LA COLONIA PALESTINA Y SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"

la academia, además de participar en el crecimiento económico de la ciudad mediante actividades comerciales y el desarrollo urbano.

Que según el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 136 es también facultad de los Concejos Distritales la determinación de la nomenclatura de las vías públicas, predios o domicilios, permitiendo mediante esta función de planeación y ordenamiento definir nombres para las calles de la ciudad o sus distintos sectores.

Que establecer el nombre de AVENIDA DE PAZ PALESTINA es un mecanismo idóneo no solo para resaltar el valor que esta colonia de ciudadanos ha aportado a la ciudad sino también para honrar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Barranquilla, así como para afianzar la identidad de la ciudad como la urbe multicultural que es.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones el Concejo del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. A partir de la fecha de sanción del presente Acuerdo, el conocido Par vial de la carrera 50, entre calles 45 y vía 40 se denominará: **AVENIDA DE LA PAZ PALESTINA** que permitirá la renovación urbana y fortalecer, lazos de igualdad y hermandad entre todos los ciudadanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación en la Gaceta Distrital de Barranquilla,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **16 NOV. 2022**

JUAN OSPINO ACUÑA
 Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
 Primer Vicepresidente

ANDRÉS RENCIFO LEMUS
 Segundo Vicepresidente

ALEXANDER OSPINA PRADA
 Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
 En Primer Debate en Comisión Primera de Planeación, Infraestructura y de Bienes, el día 25 de octubre de 2022.
 En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 8 de noviembre de 2022.

ALEXANDER OSPINA PRADA
 Secretario General

